

RECONOCE CONVENIOS PARA EL PERIODO 2012 INACAP

Huépil, 06 de Septiembre de 2012.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 1470 / 2012

VISTOS:


1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2139 del 31 de Diciembre de 2011.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Política Implantada por este municipio de proporcionar mayores herramientas para los niños de nuestra comuna, en la cual las Mallas Complementarias instauradas en el Liceo B-67 de Huepil, en la cual se imparten las siguientes Competencias:
 - A).- 2° Año Cajero Bancario Comercial para el año 2012.
 - B).- 2° Año Asistente Administrativo Contable Computacional para el año 2012.
4. Debido a la Naturaleza de los Servicios y por considerarse indispensables para las necesidades señaladas en los puntos anteriores y de acuerdo a lo estipulado en el Art.10 N°7 Letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886
5. La Posibilidad de Regularizar la Aprobación de los convenios con esta entidad por el Año 2012.

DECRETO:

1. **APRUEBA** los convenios de Cajero Bancario Comercial y Asistente Administrativo Contable Computacional con la empresa INACAP R.U.T. 72.012.000-3 Vicerrector Don Juan de la Cruz Jara Jara R.U.T. [REDACTED] por el Año 2012.
2. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento Comunal de Educación y se encuadran dentro del presupuesto aprobado para el año.
3. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 22 del Presupuesto vigente en Educación

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


DINA LUCY GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Finanzas DAEM (3)
- DLGS/FMMB /WSSE/SMFM/avv.